



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 161/2007


La Paz, 02 de agosto de 2007

REF: CARTA CITE UNACAT OF. 141/07 DEL
VICEMINISTERIO DE CULTURAS, SOBRE LA
EXPORTACIÓN DE ARMAS ANTIGUAS DE
COLECCIÓN.

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna AN-GNNGC-DTANC N° CI-0301/07 de 01-08-07 de la Gerencia Nacional de Normas y carta Cite UNACAT Of. 141/07 del Viceministerio de Desarrollo de Culturas, sobre la exportación de armas de colección.



EEJO/arql


Abog. Enrique E. Jauregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DTANC N° CI-0301/07

A: Dr. Enrique Eduardo Jauregui
Olivera.
Gerente Nacional Jurídico

De: Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Normas

Fecha: La Paz, 01 AGO 2007

Ref.: Solicitud de circularización.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted en oportunidad de solicitarle, instruya al área correspondiente la circularización de la nota cite UNACAT Of. 141/07 del Viceministerio de Desarrollo de Culturas referida a la exportación de armas antiguas de colección.

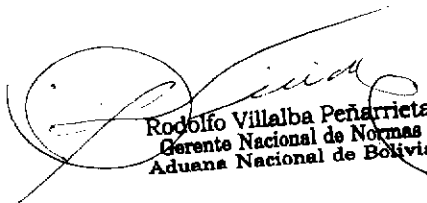
Se realiza esta solicitud en virtud del contenido referente a temas de interés general de funcionarios de Aduana como operadores de comercio exterior.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



RVP/SMC/DMO

c.c.: GNNGC
DTANC
Adj.: Fjs. 2
HR. ANB2007-11616
LP 31.07.07


Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Normas
Aduana Nacional de Bolivia



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

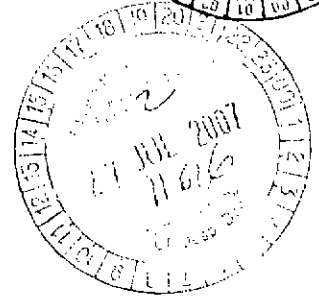
REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Ministerio de Educación y Culturas
Viceministerio de Desarrollo de Culturas
Bolivia



La Paz, 26 de julio de 2007
Cite UNACAT Of. 141/07

Señor
Rodolfo Villalba Peñarrieta
**GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Ref.: Respuesta a consulta sobre
requisitos para la exportación de armas
antiguas de colección.

De mi consideración:

Mediante la presente saludo a usted atentamente y tengo a bien dar respuesta a su nota de fecha 25 de julio del presente, Cite AN-GNNGC-MERN-C-0042/06, mediante la cual solicita información respecto a la competencia del Viceministerio de Desarrollo de Culturas para la otorgación de autorizaciones o certificaciones para la exportación de colección de armas antiguas solicitado por el Sr. Graham Alexander, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América, y los requisitos que el interesado debe acompañar a su solicitud.

Al respecto podemos informar que el Viceministerio de Desarrollo de Culturas otorga autorización de salida de bienes culturales, sólo en el caso de exposiciones temporales formalizada mediante Decreto Supremo. En el caso de referencia se ha verificado la autenticidad de las armas y se ha considerado improcedente la salida de dicha colección, fundamentando este criterio en las siguientes disposiciones legales vigentes en nuestro país:

1. Constitución Política del Estado, Artículo 191, I. (...) *La riqueza artística colonial, la arqueológica, la histórica y documental, así como la procedente del culto religioso son tesoro cultural de la Nación, están bajo el amparo del Estado y no pueden ser exportadas.* II. *El Estado organizará un registro de la riqueza artística, histórica, religiosa y documental, proveerá a su custodia y atenderá a su conservación.*
2. Decreto Supremo N° 05918 del 6 de noviembre de 1961, que aprueba las Normas Complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental, Artículo 1, *De acuerdo con el precepto 199 (actual 191) en la Constitución Política del Estado, declárase tesoro*




Ministerio de Educación y Culturas
Viceministerio de Desarrollo de Culturas
Bolivia

cultural de la Nación, todo monumento, museo, obra o pieza que tenga valor artístico, histórico y arqueológico existente en el territorio de la República

3. Del mismo Decreto Supremo, el Artículo 2 señala que *quedan excluidas del patrimonio artístico, histórico y arqueológico nacional las obras de procedencia extranjera traídas por un tiempo menor de tres años.*
4. Artículo 3, que señala, *La riqueza artística, histórica y arqueológica, incluyendo la destinada al culto religioso y la propiedad particular, no podrá ser exportada por ningún concepto, comprendiéndose en ésta prohibición la que se pretendiere hacer por vía diplomática, bajo pena de decomiso y de las sanciones establecidas que irán e especificadas en la reglamentación del presente Decreto. Los diplomáticos, a tiempo de abandonar el país deberán hacer una declaración jurada, en sentido de no exportar objetos comprendidos en el patrimonio artístico, histórico y arqueológico.*
5. La Convención de la UNESCO DE 1970, de la que Bolivia es suscribiente, *considera como bienes culturales los objetos que por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la (...) historia, (...), el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación: b) Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional.*
6. Código Penal, Artículo 223, *Destrucción o deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional, El que destruyere, deteriorare, sustrajere o exportare un bien perteneciente un bien al dominio público, una fuente de riqueza, monumentos u objetos del patrimonio arqueológico, histórico o artístico nacional incurrirá en privación de libertad de uno a seis años.*

Con este particular motivo, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Lic. David Ariquipa Pérez
VICEMINISTRO DE DESARROLLO
DE CULTURAS



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COPIA

La Paz, 25 JUL 2007
AN-GNNGC-MERN-C-0042/06

Señor
Lic. Pablo Groux Canedo
VICEMINISTRO DE DESARROLLO CULTURAL
Presente.-

Ref.: Consulta sobre requisitos para la exportación de armas antiguas de colección

De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, a tiempo de hacer referencia a la solicitud realizada mediante carta Cite N° 718/07 -cuya copia adjunto a la presente-, por la Agencia Despachante de Aduanas MEAVE & CIA, para su comitente Sr. Jonh Graham Alexander, Primer Secretario de la Embajada de Estados Unidos de Norte América, en el sentido de que la Aduana Nacional desbloquee la partida arancelaria 9706.00.00.00 (Antigüedades de más de 100 años), para la exportación de 2 cajas de 162 kilogramos, conteniendo armas antiguas de colección (rifles Winchester de los años 1814 a 1860).

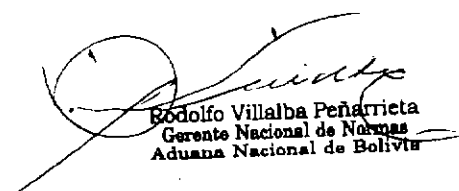
En la consulta efectuada por la Agencia MEAVE & CIA, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del pasaporte y del Carnet Diplomático del Sr. Alexander
- ✓ Fotocopia de la Declaración Jurada del Sr. Alexander, sobre la propiedad de las mercancías, con el visto bueno del Jefe de Misión.
- ✓ Nota de remisión, con detalle de serie, peso y valor.

En este sentido deseamos conocer si ese Viceministerio, como entidad competente en este tema, otorga Autorizaciones o certificaciones para la exportación de estas mercancías o cuales son los requisitos que el interesado debe acompañar a su solicitud.

Con este motivo, me despido de usted muy atentamente.


RPV/SMC/FMS
c.c.: GNNGC/MERN/DTA
H. R. ANB2007-11009


Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Armas
Aduana Nacional de Bolivia

ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija